

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

4

### MADRID NÚMERO 6

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.287 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paul Valencia Hinojosa, frente a “Arquitectura Prevención Integral, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Paul Valencia Hinojosa, contra “Arquitectura Prevención Integral, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al referido actor 1.720,00 euros que le adeudan por los conceptos reclamados en aquella, más el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en el pago de la referida cantidad.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Arquitectura Prevención Integral, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.723/15)

